



**PROCESO DE REORGANIZACION DE ELVIRA PEÑA JAIMES con C.C.  
27.789.061  
RADICADO: 2018-00277-00**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, marzo 06 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el art. 28 de la ley 1116 de 2006, se acepta la subrogación en todos los derechos, acciones, privilegios y derechos de voto hecha por BANCOLOMBIA a favor de REINTEGRA SAS, hasta la concurrencia del monto cancelado por el crédito.

De conformidad con el art. 28 de la ley 1116 de 2006, se acepta la subrogación parcial por el valor de \$68,275,265 correspondiente al 50% del pagaré 3020090089, en todos los derechos, acciones, privilegios y derechos de voto hecha por BANCOLOMBIA a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, hasta la concurrencia del monto cancelado por el crédito.

NOTIFIQUESE,

**OFELIA DIAZ TORRES**  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314c6ce8350b0dad897846dd8ea96ac34709009f422056381b6740ac6ee2fe4**

Documento generado en 08/03/2023 11:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>